



SAT implementa complemento CFDI para hidrocarburos y petrolíferos como requisito para emisión de facturación

Nota
Informativa

Contexto general

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), en coordinación con la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Nacional de Energía (CNE) y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), informó la entrada en vigor del **“Complemento Concepto para la facturación de Hidrocarburos y Petrolíferos”**, el cual formará parte del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a partir del **24 de abril de 2026**.

Naturaleza del complemento

El complemento constituye un elemento adicional del CFDI aplicable a la **facturación de hidrocarburos y petrolíferos**, en el marco de las operaciones de comercialización de combustibles.

Su implementación forma parte de un mecanismo orientado a la **trazabilidad de los combustibles**, así como al control de su comercialización.

Sujetos obligados

El complemento será aplicable a los establecimientos que:

- **Vendan o comercialicen gasolina regular**
- **Vendan o comercialicen gasolina premium**
- **Vendan o comercialicen diésel**

Dichos sujetos deberán incorporar el complemento en la emisión de CFDI correspondiente a estas operaciones.

Requisito de permisos vigentes

Se establece que los establecimientos deberán contar con:

- **Permiso vigente emitido por la Comisión Nacional de Energía (CNE)**

La autoridad indica que, en caso de no cumplir con este requisito:

- **No será posible emitir CFDI por la comercialización de combustibles**

Verificación de permisos

Se invita a las personas permisionarias a:

- Verificar la vigencia de sus permisos en el portal oficial de la CNE:
<https://www.cne.gob.mx/Permisos>
- Regularizar su situación, en su caso

Lo anterior con el fin de:

- Evitar impedimentos en la emisión de comprobantes fiscales
- Cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes

Coordinación institucional

El mecanismo fue desarrollado por el SAT en coordinación con:

- Secretaría de Energía (SENER)
- Comisión Nacional de Energía (CNE)

- Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT)

Alcance operativo

La incorporación del complemento al CFDI implica que:

- La facturación de hidrocarburos y petrolíferos quedará sujeta a la inclusión de este elemento
- La emisión de comprobantes fiscales dependerá del cumplimiento de requisitos regulatorios en materia energética

Alcance normativo

El mecanismo se integra como parte de las disposiciones fiscales aplicables al CFDI y tiene como finalidad:

- Establecer control en la comercialización de combustibles
- Vincular la facturación con la vigencia de permisos regulatorios
- Fortalecer la trazabilidad de operaciones en el sector

Lo anterior en el marco de las acciones para el control del mercado de hidrocarburos y petrolíferos.

Fuente:

- Comunicado de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente
gob.mx/sat/prensa/el-gobierno-de-mexico-implementa-nuevo-mecanismo-para-combatir-el-mercado-ilicito-de-combustibles-422420